NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NUMERO: Tres mil novecientos veinte y cuatro (3924)

CONVERSIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

otorga:

ACODENOR CIA. LTDA.

AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Capital Actual: USD 400,oo

Di: 3 copia

P.S.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves veinte y uno (21) de julio del dos mil cinco, ante mí doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor FAUSTO RODRIGO CABEZAS CABEZAS, en su calidad de Gerente de la empresa ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, según se desprende de su nombramiento y el Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que se otorga de

conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: el señor FAUSTO RODRIGO CABEZAS CABEZAS, en su calidad de Gerente de la empresa ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, según se desprende de su nombramiento y el Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil para contratar y obligarse, y se encuentra domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DEL NORTE, se constituyó con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), mediante escritura pública celebrada en Quito, el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. **b)** ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DEL NORTE, incrementó su capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) y cambio su denominación a ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante escritura pública celebrada en Quito, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de octubre de mil novecientos noventa

y nueve. **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, reunida el día veinte de julio del dos mil cinco, resolvió realizar la conversión de su capital social y Cambio del Valor Nominal de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 400), y reformar sus estatutos sociales. **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL.-** El compareciente en calidad de Administrador de ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, procede a convertir de sucres a dólares el capital social de su representada de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 400), e incrementar el valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una, quedando dividido el capital de la empresa en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ($ 1) CADA UNA. Esta conversión de capital se la realiza de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se detalla en el siguiente cuadro:

SOCIO	**CAPITAL S/.**	**CAPITAL U$D**
FAUSTO CABEZAS CABEZAS	S/. 7'900.000	U$D 316,oo
JAIME CHAVEZ GÓMEZ	S/. 700.000	U$D 28,oo
SANTOS CABEZAS CABEZAS	S/. 1'400.000	U$D 56,oo
TOTAL	**S/. 10'000.000**	**U$D 400,oo**

CUARTA: CAPITAL TOTAL RESULTANTE.- Con la conversión de capital que se efectúa mediante el presente instrumento, el

actual capital social de la empresa asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 400). Todas y cada una de las participaciones se hallan pagadas en un cien por ciento (100%). **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Representante Legal de la compañía, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de su representada y como consecuencia de la conversión de capital de sucres a dólares y el incremento del valor nominal de las participaciones, procede a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la empresa, mismo que de ahora en adelante dirá: **"Artículo Cuarto.-** El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U$D 400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	**CAPITAL U$D**	**PARTICIPACIONES**
FAUSTO CABEZAS CABEZAS	U$D 316,oo	316
JAIME CHAVEZ GÓMEZ	U$D 28,oo	28
SANTOS CABEZAS CABEZAS	U$D 56,oo	56
TOTAL	**U$D 400,oo**	**400**

SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.- Los Comparecientes autorizan al doctor Byron Ayala M., para que realice toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (Firmado) Dr. Byron Ayala M., Matrícula Profesional número cinco mil trescientos noventa y cinco

NOTARIA TERCERA

del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

LCDO. FAUSTO RODRIGO CABEZAS CABEZAS
GERENTE
ACODENOR CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
C.C. 090102459-6

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACODENOR
Agencia Colocadora del Norte Cía. Ltda.

Asesoría - Intermediación
Corretaje de Seguros

Quito a, 3 de enero de 2005

Señor Lcdo.
Fausto Rodrigo Cabezas Cabezas
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente nos es grato comunicarle que la Junta Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día lunes 27 de diciembre de 2004, decidió prorrogar su nombramiento como Gerente de la compañía ACODENOR CIA. LTDA.-AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, el mismo que tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades son las mismas determinadas en la escritura pública de Constitución otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos el seis de marzo de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de julio de 1.996 y en la escritura pública de Aumento de capital, Reforma del Estatuto Social y cambio de denominación de la Compañía otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y nueve de junio de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 1.999.

El periodo de duración de este nombramiento es de cuatro (4) años.

Al pie del presente nombramiento agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y este sirva para legitimar su personería.

p. "ACODENOR CIA. LTDA".-AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Sr. Santos Leopoldo Cabezas Cabezas
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "ACODENOR CIA. LTDA."-AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Quito, 3 de enero de 2.005

Lcdo. Fausto Rodrigo Cabezas Cabezas
C.C. No. 090102459-6

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE: ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

En ésta ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Julio del año 2005, siendo las 09H30, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Leonardo Murialdo JT-544 y C. Bustamante de esta misma ciudad, se reunieron las siguientes personas: el señor FAUSTO RODRIGO CABEZAS CABEZAS, propietario de 7.900 participaciones, de un mil sucres cada una; el señor JAIME MARCELO CHAVEZ GÓMEZ, propietario de 700 participaciones, de un mil sucres cada una; y, el señor SANTOS LEOPOLDO CABEZAS CABEZAS, propietario de 1.400 participaciones de un mil sucres cada una. Todos ellos son socios de la empresa ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y por estar presente el 100% del capital social de la empresa, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, *deciden por unanimidad constituirse en* Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor SANTOS LEOPOLDO CABEZAS CABEZAS y actúa como Secretario de la misma el señor FAUSTO RODRIGO CABEZAS CABEZAS. El Presidente dispone que la Secretaría de lectura al orden del día, el mismo que es conocido y fue aprobado por todos los socios oportunamente y cuyos puntos a tratarse son los siguientes:

1.- Conversión de Capital e Incremento de Valor Nominal de las Participaciones de la compañía ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

a) Se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta el deseo de todos los socios y por necesidad de la empresa, de convertir el Capital Social, de la compañía de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.IJ.008, de 24 de abril del año 2000, de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,oo), a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U$D 400,oo), divididos en 10.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, de la siguiente manera:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL U$D	PARTICIPACIONES
FAUSTO CABEZAS CABEZAS	U$D 316,oo	7.900
JAIME CHAVEZ GÓMEZ	U$D 28,oo	700
SANTOS CABEZAS CABEZAS	U$D 56,oo	1.400
TOTAL	**U$D 400,oo**	**10.000**

b) A continuación el Presidente de la Junta, manifiesta el deseo de todos los socios de la empresa, de Incrementar el valor nominal de las 10.000 participaciones del Capital Social, de la compañía de U$D 0.04 cada una, a 400 participaciones de U$D 1,oo cada una.

NOMBRE SOCIO	CAPITAL	P. ANTERIOR	P. ACTUAL
FAUSTO CABEZAS CABEZAS	U$D 316,oo	7.900	316
JAIME CHAVEZ GÓMEZ	U$D 28,oo	700	28
SANTOS CABEZAS CABEZAS	U$D 56,oo	1.400	56
TOTAL	**U$D 400,oo**	**10.000**	**400**

2.- *Reforma a los* Estatutos Sociales de la compañía ACODENOR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta el deseo de todos los socios y por consecuencia de la Conversión de Capital Social e Incremento de Valor Nominal de las Participaciones de la compañía, *Reformar los Estatutos Sociales* de la empresa, mismos que en adelante dirán:

"Capítulo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U$D 400,oo), dividido en cuatrocientas participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
FAUSTO CABEZAS CABEZAS	U$D 316,oo	316
JAIME CHAVEZ GÓMEZ	U$D 28,oo	28
SANTOS CABEZAS CABEZAS	U$D 56,oo	56
TOTAL	**U$D 400,oo**	**400**

Los socios luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar la moción por unanimidad.

Por no tener más que tratar se concede una prórroga de 35 minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a dar lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.

SANTOS L. CABEZAS CABEZAS
Socio / Presidente

FAUSTO R. CABEZAS CABEZAS
Socio / Secretario

JAIME M. CHAVEZ GÓMEZ
Socio

NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, OTORGA: ACODENOR CIA LTDA AGENCIA SESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO

NOTARIA 3 QUITO
21/07/05

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: notaria-tercera@andinanet.net Quito - Ecuador

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SBS-INSP-2005-319 con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, expedida por la Doctora PAULINA GUERRERO VIVANCO, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, Encargada de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tome nota al margen de la escritura matriz de Conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de ACODENOR CIA LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada ante el suscrito Notario el veintiuno de julio del año dos mil cinco, en los términos constantes de la escritura que antecede, Quito, a doce de septiembre del dos mil cinco

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3200 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 21 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL · QUITO ·

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 21 JUL 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ATT: SRA. LAURA DE FRANK - SEGUROS

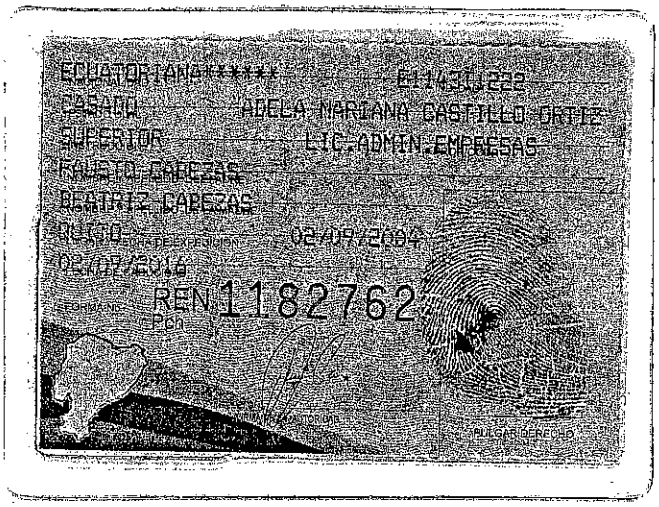

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. **CERTIFICO:** que la copia que antecede, que consta de 4 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 21 JUL 2005

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SBS-INSP-2005-319, dictada por la Intendenta Nacional del Sistema de Seguro Privado, Encargadade la Superintendencia de Bancos y Seguros, el 31 de Agosto de 2005; se aprueba la conversión de capital social de suc res adólares de los Estados Unidos de América; el incremento del valor nominal de las participaciones sociales y la reforma del estatuto social de la Compañía ACODENOR CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 06 de marzo de 1996.-

Quito, 16 de Septiembre de 2005.-

NOTARIA QUITO

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-INSP-2005-319** de 31 de agosto de dos mil cinco, bajo el número **2555** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1897** del Registro Mercantil de dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3222, Tomo 127 y **2429** del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3898 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** del capital social de sucres a dólares estadounidenses, incremento del valor nominal de las participaciones sociales y reforma del estatuto social de la Compañía **"ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS",** otorgada el veintiuno de julio de dos mil cinco, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1482.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036301**.- Quito, a tres de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2005-319

PAULINA GUERRERO VIVANCO
INTENDENTA NACIONAL DEL SISTEMA
DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Byron Ayala Montaño, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la escritura pública que contiene la conversión de capital social; el incremento del valor nominal de las participaciones; y, la reforma del estatuto social de esa compañía, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 21 de julio del 2005;

QUE la junta general universal y extraordinaria de ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizada el 20 de julio del 2005, resolvió y aprobó la conversión de capital social; el incremento del valor nominal de las participaciones; y, la reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección Legal de la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INSP-SSL-2005-1144 de 26 de agosto del 2005; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2005-7134 de 20 de enero de 2005; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2005-7347 de 17 de agosto del 2005,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; **b)** El incremento del valor nominal de las participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US. $ 0,04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US. $ 1,00); y, **c)** La reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de julio del 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de conversión de capital social; incremento del valor nominal de las participaciones; y, reforma del estatuto social de ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de julio de 2005, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DEL NORTE, actualmente ACODENOR CÍA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 6 de marzo de 1996, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital social; incrementar el valor nominal de las participaciones; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública celebrada ante el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Salgado, otorgada el 21 de julio de 2005, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de conversión de capital social; incremento del valor nominal de las participaciones; y, reforma del estatuto social de ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 21 de julio de 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Salgado; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de capital social; incremento del valor nominal de las participaciones; y, reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ACODENOR CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGURO, edite el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de agosto del dos mil cinco.

Dra. Paulina Guerrero Vivanco
INTENDENTA NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el treinta y uno de agosto del dos mil cinco.

Dr. Miguel Angel Naranjo Iturralde
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Miguel Angel Naranjo Iturralde
Secretario General (E)

5 SET. 2005

06 SET 2005
SECRETARIO GENERAL